

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. AÑO 12 NÚM, 241 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Reglas de operación del programa de Apoyo para la adquisición de calentadores solares con préstamo del H. Ayuntamiento a sus trabajadores"

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES CON PRÉSTAMO DEL H. AYUNTAMIENTO A SUS TRABAJADORES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En las últimas cinco décadas ha sido el hombre la causa de un drástico cambio en los ecosistemas de este planeta, alteraciones que han llevado a la extinción de especies tanto de flora como de fauna, desertificación, cambio climático, calentamiento global, acidificación de los océanos, y una gran variedad de efectos que ya hoy se empiezan a manifestar causando estragos en la naturaleza, la infraestructura y en el ritmo de vida de todos los habitantes de este planeta. El uso de tecnologías limpias se ha vuelto indispensable cuando se plantean acciones para el mejoramiento del medio ambiente.

En virtud de todo lo anterior, tomando en consideración que, los trabajadores del H. Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, forman parte de un ecosistema, en el que resulta imperioso, poner en práctica las tecnologías necesarias para causar un impacto ambiental menos abrasivo y dañino para nuestro medio ambiente, a razón de que los mismos, no cuentan, con las capacidades económicas, suficientes y bastantes para acceder a la compra de calentadores solares, pues la mayoría de estos ya tienen destinado todo o la mayor parte de su sueldo, para subsanar sus necesidades básicas de subsistencia y las de sus dependientes económicos, con lo cual a la postre también será beneficiada su economía, al disminuir los gastos en servicios públicos como lo es de energía eléctrica, así como en la compra de gas natural.

El municipio tiene en cuenta que, es momento de actuar, de pesar del discurso a la acción, de implementar Políticas Publicas que manifiesten la voluntad de los gobiernos de revertir estas tendencias, siendo así el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, pasa de la preocupación a la ocupación de este tema, y se avoca a implementar acciones encaminadas a reducir las emisiones atmosféricas y captura de carbono mediante el desarrollo de la política pública denominada "Programa de apoyo para la adquisición de calentadores solares con préstamo del H. Ayuntamiento a sus trabajadores".

- **III.-** En base a ello la Coordinación de Gestión de la Ciudad, a través de la Dirección de Planeación Municipal, Gestión de Programas y COPLADEMUN, generó las bases del **"Programa de apoyo para la adquisición de calentadores solares con préstamo del H. Ayuntamiento a sus trabajadores", para promover el financiamiento a los trabajadores, con el fin únicamente de que puedan adquirir calentadores solares ya sea de 180 litros de 15 tubos, ó de 150 litros de 12 tubos, mismo que será cubierto mes a mes por parte del trabajador, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley, bajo la modalidad de descuentos vía nómina, mismo que deberá terminar de pagar en su totalidad antes del 15 de Diciembre del año en curso.**
- **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga,** Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán.

HAGO SABER

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria número 71 setenta y uno en el punto 03 tres de fecha 01 de septiembre del año 2020 tuvo a bien aprobar por unanimidad (16 votos a favor) **Los siguientes:**

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza los lineamientos y reglas de operación del: "PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES CON PRÉSTAMO DEL H. AYUNTAMIENTO A SUS TRABAJADORES", anexas al presente

acuerdo, con el propósito de financiar a los servidores y funcionarios públicos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que lo requieran y cumplan con los requisitos del programa, la adquisición de calentadores solares, los cuales podrán ser adquiridos bajo descuentos vía nómina, dentro del ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO.- Se instruye, autoriza y faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la ejecución, publicación y comprobación del: "PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES CON PRÉSTAMO DEL H. AYUNTAMIENTO A SUS TRABAJADORES".

TERCERO.- Se instruye, autoriza y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal, para hacer los ajustes presupuestarios necesarios para dar suficiencia presupuestal, así como realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación de dicho programa.

CUARTO.- Se instruye, autoriza y faculta al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para realizar los trámites necesarios para para la ejecución y comprobación de dicho programa, así como hacer la divulgación a los servidores y funcionarios públicos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que quienes estén interesados en participar en dicho programa se adhieran a las reglas de operación presentadas en el presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye, autoriza y faculta a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que por medio de la Dirección de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, ejecuten a cabalidad dichas reglas de operación del: "PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES CON PRÉSTAMO DEL H. AYUNTAMIENTO A SUS TRABAJADORES", desde su ejecución, evaluación, comprobación y cierre del programa.

QUINTO.- Se faculta e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, para que realicen la expedición y publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Municipal, de conformidad con la legislación vigente aplicable, así mismo para que se realice la divulgación del presente programa a los servidores y funcionarios públicos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEXTO.- Notifíquese al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN; Director de Egresos, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para los efectos legales a los que haya lugar.

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA

"PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES CON PRÉSTAMO DEL H. AYUNTAMIENTO A SUS TRABAJADORES"

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
- 3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA
- 4. OBJETIVOS
- 5. POBLACION POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO
- 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS
- 7. BENEFICIARIOS
- 8. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA
- 9. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 10. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 11. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

1.- INTRODUCCIÓN

En las últimas cinco décadas ha sido el hombre la causa de un drástico cambio en los ecosistemas de este planeta, alteraciones que han llevado a la extinción de especies tanto de flora como de fauna, desertificación, cambio climático, calentamiento global, acidificación de los océanos, y una gran variedad de efectos que ya hoy se empiezan a manifestar causando estragos en la naturaleza, la infraestructura y en el ritmo de vida de todos los habitantes de este planeta.

Un gran causante de estos males que aquejan a los ecosistemas se produce por algo denominado emisiones atmosféricas. Mismas que se producen por la quema de combustibles fósiles como son, Carbón, Petróleo y Gas Natural, que son empleados para la generación de energía. La mayor parte de la energía empleada actualmente en el mundo proviene de los combustibles fósiles. Se utilizan en el transporte, para generar electricidad, para calentar ambientes, para cocinar, etc.

El uso de tecnologías limpias se ha vuelto indispensable cuando se plantean acciones para el mejoramiento del medio ambiente, siendo esto la intención del presente programa.

En virtud de todo lo anterior, tomando en consideración que, los trabajadores del H. Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, forman parte de un ecosistema, en el que resulta imperioso, poner en práctica las tecnologías necesarias para causar un impacto ambiental menos abrasivo y dañino para nuestro medio ambiente, a razón de que los mismos, no cuentan con las capacidades económicas, suficientes y bastantes para acceder a la compra de calentadores solares, pues la mayoría de estos ya tienen destinado todo o la mayor parte de su sueldo, para subsanar sus necesidades básicas de subsistencia y las de sus dependientes económicos, con lo cual también será beneficiada su economía, al disminuir los gastos en servicios públicos como lo es de energía eléctrica, así como en la compra de gas natural.

El municipio tiene en cuenta que, es momento de actuar, de pasar del discurso a la acción, de implementar Políticas Publicas que manifiesten la voluntad de los gobiernos de revertir estas tendencias, el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, pasa de la preocupación a la ocupación de este tema, y se avoca a implementar acciones encaminadas a reducir las emisiones atmosféricas y captura de carbono mediante el desarrollo de la política pública denominada "Programa de apoyo para la adquisición de calentadores solares con préstamo del H. Ayuntamiento a sus trabajadores"

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

NOMBRE DEL PROGRAMA. "Programa de apoyo para la adquisición de calentadores solares con préstamo del H. Ayuntamiento a sus trabajadores".

ALINEACION CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. Este programa contribuye al logro del objetivo de reducir las emisiones atmosféricas y el mejoramiento de vivienda y de la economía de los trabajadores.

DEPENDENCIA RESPONSABLE. Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

COORDINACIÓN GENERAL RESPONSABLE. Coordinación General de Gestión de la Ciudad.

AREA EJECUTORA. Dirección de Planeación Municipal, Gestión de Programas y COPLADEMUN

PRESUPUESTO A EJERCER. \$425,214.00

EJERCICIO FISCAL: 2020

3.- PROBLEMA PÚBLICO A SOLUCIONAR.

Actualmente según las cifras arrojadas por CONAE (Comisión Nacional para el Ahorro de Energía)

Dependiente de la Secretaria de Energía, señala que una persona promedio gasta anualmente alrededor de \$ 1,380.31 pesos en consumo de gas los cuales el 70% de este consumo utilizado en calentar el agua para asearse, así mismo señala el fideicomiso para el ahorro de energía (FIDE) que al sustituir un foco incandescente por un ahorrador tendrá una disminución en su recibo de luz de hasta un 60%. Aunado a ello, las emisiones atmosféricas como se señaló están ocasionando cambios en la estructura y los ciclos medioambientales.

Pese a estos datos, no se cuenta con una política pública encaminada a proteger la economía y el ahorro de los trabajadores del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, economía que se refleje en menos gasto en calentar el agua para aseo personal, y con ello por consecuencia reducir los contaminantes arrojados a la atmosfera como el CO2.

4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Proteger la economía de los trabajadores del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, al reducir hasta en un 70% el gasto por consumo de gas con la acción de calentar el agua para aseo personal.

Aportar la parte que le corresponde al municipio en su corresponsabilidad global con el medio ambiente reduciendo los niveles de contaminación al evitar la quema de combustibles fósiles como el Gas L.P. los cuales liberan a la atmósfera gases de efecto invernadero como el CO2.

El objetivo del programa es que se les pueda dar financiamiento a los trabajadores con calidad de préstamo, por el valor de un calentador solar, con el fin únicamente de que puedan adquirir calentadores solares ya sea de 180 litros de 15 tubos, ó de 150 litros de 12 tubos, mismo que será cubierto mes a mes por parte del trabajador, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley, bajo la modalidad de descuentos vía nómina, mismo que deberá terminar de pagar en su totalidad antes del 15 de Diciembre del año en curso.

5.- POBLACIÓN POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO.

Todos los funcionarios, trabajadores y servidores públicos de elección popular, eventuales, de confianza, de base y sindicalizados, así como los de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad, del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

6.- CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIOS.

TIPO DE APOYO. Un préstamo equivalente al costo de un calentador solar, para que cada trabajador lo adquiera, el cual deberá cumplir con las siguientes características.

- CALENTADOR SOLAR DE 180 LITROS DE 15 TUBOS, POR DOMICILIO, Ó
- CALENTADOR SOLAR DE 150 LITROS DE 12 TUBOS, POR DOMICILIO.

7.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del programa, todos los trabajadores del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, anteriormente enunciados, mayores de edad que comprueben laborar en dicho ayuntamiento, sin importar que sean o no propietarios del inmueble que habitan, y cuenten con servicio de agua potable.

Que cumplan con los requisitos ya descritos para participar en el programa y se les otorgara el apoyo de acuerdo a la aprobación del comité dictaminador, orden de registro y suficiencia presupuestal.

REQUISITOS POR CADA TRABAJADOR BENEFICIADO

- Presentar los tres últimos recibos de nomina
- Que firme un pagare a favor del municipio por el costo total de calentador.
- Contar con identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte, Cedula Profesional)

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

PARA LOS EFECTOS DEL PROGRAMA "Programa de apoyo para la adquisición de calentadores solares con préstamo del H. Ayuntamiento a sus trabajadores".

SON DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- Ser informados y asesorados para la realización de los trámites para recibir el apoyo.
- Que le sean recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios del programa.
- Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos.
- Recibir los apoyos del programa, en los términos de las presentes Reglas de Operación, única y exclusivamente para la adquisición de su calentador solar.
- Poder liquidar anticipadamente el costo del préstamo, si así lo decidiere el beneficiario.

PARA LOS EFECTOS DE "EL PROGRAMA" SON OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- Cumplir los requisitos del programa, asi como cumplir con los pagos oportunamente bajo descuentos vía nómina.
- Conocer el contenido y los alcances de las reglas de operación de "el programa"
- Proporcionar a los promotores toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma
- Reportar oportunamente a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad cualquier tipo de anomalía que detecte en la aplicación del programa.
- Dar la autorización para el descuento vía nómina, el cual se realizará hasta que se tenga por cubierto en su totalidad el costo del calentador solar que adquirió el trabajador, mismo que deberá ser cubierto en su totalidad antes del 15 de Diciembre del año en curso.

CAUSALES DE BAJA Y/O DEVOLUCION DEL APOYO

Será motivo de cancelación inmediata de los apoyos obtenidos del programa cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que el beneficiario proporciono datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
- Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las reglas de operación

8.- OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

DE LOS SOLICITANTES.

- Con el objeto de dar a conocer el programa La Coordinación de Gestión de la Ciudad llevara a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población susceptible del apoyo (Trabajadores del Ayuntamiento) las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.
- Los interesados en acceder a los beneficiarios de "El Programa" deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que sea emitida para tal efecto.
- Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las reglas de operación.

DE LA CONVOCATORIA.

 El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande a través de la Secretaría General en conjunto con la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, tendrá hasta 5 días naturales a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria mediante la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.

- Será mediante la convocatoria que emita la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, a través de la Secretaria General, en la cual se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán observar y llenar para acceder a los apoyos del programa de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.
- La convocatoria se realizará a través de la página de internet del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y los medios que esta coordinación considere pertinentes.

DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

 La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante la Dirección de Gestión de Programas será la instancia encargada de llevar el control y recibir la documentación y los requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.

9. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

 La Coordinación General de Gestión de la Ciudad serán los encargados de evaluar las solicitudes y determinar las más viables, posteriormente serán entregados al consejo regulador para su visto bueno.

DE LA PRESELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma según convocatoria y reglas de operación, serán aprobados por el consejo dictaminador, en los casos que no cumplan a cabalidad serán inmediatamente eliminadas de la posibilidad de ser aprobados.

DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA.

- Publicación de la convocatoria
- Recepción de solicitudes
- Evaluación de solicitudes
- Publicación y/o notificación de beneficiados
- Entrega de los apoyos
- Seguimiento y evaluación de los apoyos
- Evaluación del programa
- Cierre del programa.

DE LAS AUTORIDADES.

- La Coordinación General de Gestión de la Ciudad será la instancia responsable de la ejecución y operación de "el Programa", la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones y Direcciones del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a los beneficiados.
- La Coordinación General de Gestión de la Ciudad, podrá solicitar apoyo a las demás dependencias del Ayuntamiento cuando así se requiera.
- La inclusión o negativa del ingreso a el Programa deberá ser notificada por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados personalmente.

DEL CONSEJO REGULADOR DE EL PROGRAMA

- El consejo es el órgano colegiado regulador de "El Programa"; único competente para interpretar las reglas de Operación., así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas.
- Este consejo se constituirá de manera permanente mientras este dure vigente El Programa mismo que será desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio. El consejo se reunirá a solicitud

- del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, quien presidirá las actividades del mismo y sesionará de manera valida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.
- El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; tendrá voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del Consejo.
- Para cada integrante titular del consejo Regulador podrá existir un suplente nombrado por el titular ante el seno del consejo.
- Todo lo no previsto dentro de las presentes reglas de operación, quedará sujeto a los acuerdos del Consejo Regulador del programa.

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE "EL PROGRAMA"

El Consejo Regulador del programa lo integrarán los siguientes funcionarios:

- El C. Presidente Municipal
- El C. Secretario General
- El Coordinador General de Gestión de la Ciudad.
- El Encargado de la Hacienda Municipal
- El Contralor Municipal
- El Director de Gestión de Programas, COPLADEMUN y Enlace con Delegaciones (quien fungirá como Secretario Técnico)

10. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.

- Los apoyos que se otorguen a través del programa; implica el uso de recursos públicos del Municipio, por lo que su ejercicio está sujeto a las reglas de operación así como a las disposiciones aplicables en materia de contraloría municipal y el consejo regulador conforme al ámbito de su competencia.
- La Dirección de Planeación Municipal, Gestión de Programas y COPLADEMUN; será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios de "El Programa".
- La Dirección de Planeación Municipal, Gestión de Programas y COPLADEMUN; será la instancia encargada de la comprobación del recurso asignado al programa conforme a las reglas de operación vigentes.

CIERRE DEL EJERCICIO

 La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Planeación Municipal, Gestión de Programas y COPLADEMUN; deberá elaborar un informe final en el que se analicen los objetivos y las metas planteadas con lo realizado, incluido tiempos, aplicación de recursos, y todos y cada uno de los compromisos establecidos.

11.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, áreas e intervenidas y demás información se llevara a cabo con apego a la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.

DIFUSIÓN

 El Gobierno Municipal será el encargado de dar a conocer El Programa, por los medios electrónicos pertinentes, así como la difusión entre sus trabajadores, de las reglas de Operación, más la leyenda "Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

QUEJAS Y DENUNCIAS.

 Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos: (01341) 5752500

Para publicación y observancia, promulgo el presente Decreto que contiene las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES CON PRÉSTAMO DEL H. AYUNTAMIENTO A SUS TRABAJADORES", aprobadas en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 71, de fecha 01 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 07 siete días del mes de septiembre de 2020.

J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente Municipal

FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General.

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: rúbrica. C. Regidora María Luis Juan Morales: rúbrica. C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: rúbrica C. Regidora Claudia López del Toro: rúbrica C. Regidor Arturo Sánchez Campos: rúbrica C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: rúbrica. C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma: rúbrica. C. Regidor Alberto Herrera Arias: rúbrica. C. Regidor Juan José Chávez Flores: rúbrica C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: rúbrica C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: rúbrica C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: rúbrica C. Regidor José Romero Mercado: rúbrica. C. Regidor Noé Saúl Ramos García: rúbrica. C. Síndico Cindy Estefany García Orozco: rúbrica. - - - - -

El que suscribe C. Licenciado FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

ATENTAMENTE:

"2020 año Municipal de las Enfermeras."

"2020, Año del 150 aniversario del Natalicio del Científico José María Arreola Mendoza"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 07 de septiembre de 2020.

LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General



La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 7de septiembre del año 2020.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zaptlán el Grande, Jalisco.

2018-2021

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 07 del mes de septiembre de 2020, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.